

**S.J.- 152/2022**

Con fecha 29 de junio de 2022 se ha recibido en esta Abogacía General una solicitud de Informe, remitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Digitalización, en relación con un **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crean los Premios de Digitalización de la Comunidad de Madrid.**

I.- En particular, la petición es formulada en los siguientes términos:

“Con fecha 6 de junio de 2022 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Digitalización, solicita Informe a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en relación al “Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crean los Premios de Digitalización de la Comunidad de Madrid”. A efectos de que se remita el dictamen preceptivo regulado en el artículo 4.1.a) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

La Abogacía General emite con fecha 14 de junio de 2022 el mencionado informe en el que se concluye que “se informa favorablemente el Proyecto de Decreto examinado, sin perjuicio de las observaciones formuladas.” Observaciones que han sido atendidas.

Posteriormente se han suprimido en el texto del proyecto de Decreto las referencias a las bases, dado que no son necesarias al constituir el propio Decreto las bases reguladoras de los premios, por ello se eleva a la consideración de ese servicio jurídico el texto modificado del Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crean los Premios de Digitalización de la Comunidad de Madrid a los efectos de que se emita nuevo informe si procede”.

A la petición de informe se acompaña el nuevo Proyecto de Decreto.

II.- Examinado el nuevo texto, se aprecia que las modificaciones introducidas responden, por una parte, a las adaptaciones realizadas por el órgano peticionario a raíz de algunas de las consideraciones formuladas por esta Abogacía General en su informe

de fecha 14 de junio de 2022. A este respecto, cabe recordar que, conforme al artículo 12, apartado 5, del Decreto 105/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, *“no procederá emitir nuevo informe cuando su objeto implique la comprobación de la acomodación de un determinado contenido jurídico a las consideraciones formuladas en un informe anterior emitido sobre el mismo”*.

Por otra parte, en el nuevo Proyecto se suprimen las referencias contenidas en el texto inicialmente informado a las bases reguladoras de los premios por entender, según se indica por el órgano petionario, que las mismas *“no son necesarias al constituir el propio Decreto las bases reguladoras de los premios”*. Sobre esta cuestión, cabe significar que la modificación proyectada no altera el carácter favorable del informe emitido en fecha 14 de febrero de 2022.

Madrid, a fecha de firma.

La Letrada-Jefe



Beatriz Álvarez Herranz

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN. -**